



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 670 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 05 DIC. 2024

VISTO: El Memorando N° 1139-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 31 de octubre del año 2024, proveniente por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de resolución para el reconocimiento de pago por subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio, a favor del servidor público Georgino José Rojas Ríos, personal nombrado del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27897, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el artículo 4 señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el numeral 4.6 del artículo arriba mencionado, indica que el subsidio por fallecimiento, es la entrega económica por sepelio se establece y fija un monto único de S/ 1, 500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), y para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo del servidor público, se otorga a pedido del beneficiario o beneficiaria que corresponda;

Que, de igual manera en el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto líneas arriba mencionada indica que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), se otorga previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, el servidor público Georgino José Rojas Ríos, personal nombrado bajo el Régimen N° 276 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas con Resolución Directoral N° 345-86-DG/UP, solicita el pago económico por fallecimiento y subsidio por sepelio de quien en vida fuera su señora madre, Doña Maximiliana Ríos Talaverano, adjuntando los requisitos tales como: el Acta de Defunción expedido por el RENIEC, copias fotostáticas del DNI del servidor y de quien en vida fue su señora madre, boletas que acreditan el gasto de sepelio con número de boletas N° B001-000694 y B001-000345;

Que, con Informe N° 085-2024-ESCALAFON-UP/HSRA., con fecha 24 de octubre del 2024, el área de Escalafón de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, emite el informe Escalafonario N° 000079-2024-ESCALAF-UP/HAND., del servidor Técnico Administrativo I, Georgino José Rojas Ríos, nombrado en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con categoría STD;

Que, de igual manera con Informe N° 249-2024-HSRA-REMU-RRM, de fecha 06 de noviembre del 2024, prorumpido por Remuneraciones de la Unidad e Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, realiza la liquidación para el otorgamiento de la entrega económica por subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Georgino José Rojas Ríos, el monto único de mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo el monto de mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), lo cual hace una suma total de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina General de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del servidor público **GEORGINO JOSÉ ROJAS RÍOS**, identificado con DNI: 31120700, el monto único de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00 soles), por concepto de **PAGO POR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**, debido al fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Maximiliana Ríos Talaverano, identificada con DNI N° 43933972, con fecha de fallecimiento el 01 de abril del año 2023, conforme los documentos que en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del servidor público **GEORGINO JOSÉ ROJAS RÍOS**, identificada con DNI: 31120700, el monto único de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00 soles), por concepto DE **PAGO POR SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**, debido al fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Maximiliana Ríos Talaverano, identificada con DNI N° 43933972, con fecha de fallecimiento el 01 de abril del año 2023, conforme los documentos que en anexo adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, los actuados a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, a fin de que autorice presupuesto suplementario; con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal para atender el respectivo subsidio por fallecimiento de familiar directo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de RR.HH.
AIRHSP
Planilla y Remuneraciones.
Estadística (portal de transparencia)
Interesado
Archivo.
BSTA/kqm

